



El presente informe relativo a la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2012 del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos, tiene por objeto analizar la ejecución del Plan de Ajuste aprobado el Excmo. Pleno el 30 de marzo y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP), como exige el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, en su artículo 10, sobre obligaciones de información de las entidades locales relativas al Plan de Ajuste.

El mismo se remitirá al MINHAP desde la plataforma de la “Oficina Virtual de las Entidades Locales” a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 10, apartados 1 y 3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El plazo del 15 de enero que se señala en la Orden ha sido ampliado por el MINHAP hasta el 31 de este mes.

De este informe y de la información remitida al Ministerio relativa al cuarto trimestre de 2012 se dará cuenta al Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012.

En relación a la información obtenida cabe señalar lo siguiente:

### **Primero.-** Provisionalidad de los datos

Como cuestión previa, ha de indicarse que este informe tiene el carácter de avance de los datos definitivos de la ejecución del ejercicio 2012, habida cuenta de que nos encontramos aún en plazo legal de cierre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Debido a que en los cuadros sólo es posible introducir datos en las columnas relativas al cuarto trimestre de los cuadros comprensivos de ingresos y gastos, sin posibilidad de reflejar importes en las columnas relativas a “proyección anual estimada 2012”, sin que por este motivo se pueda distinguir en entre lo ya contabilizado y las proyecciones consistentes en lo pendiente de contabilizar, se han reflejado en las primeras tanto los datos contables ya grabados como una aproximación de los que quedan por contabilizar, debido al gran volumen de actos administrativos remitidos en el último trimestre y a lo largo de enero a la Sección de Contabilidad, de los que quedan aún varios por contabilizar, además de los que todavía tengan entrada en la Sección.

A continuación se reflejan las estimaciones no contabilizadas aún que se han tenido en cuenta:

a) Aplicables al estado de gastos son los siguientes:

Importes en €	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 6	CAP. 9	TOTAL
Ayuntamiento	1.910,02	9.180.590,54	430.013,10	170.470,20	2.238.342,30	1.794.250,68	13.815.576,84
Música		21.589,23					21.589,23
Deportes		42.791,81					42.791,81

TOTAL	1.910,02	9.244.971,58	430.013,10	170.470,20	2.238.342,30	1.794.250,68	13.879.957,88
-------	----------	--------------	------------	------------	--------------	--------------	---------------

b) Aplicables al estado de ingresos:

IMPORTE (€)	CONCEPTO
-1.036.292,23	Anulaciones ppto corriente por aplazamto/fraccto a recaudar ejerc futuros
-56.605,69	Duplicidad contabilización proceso Grecasa octubre 2012 (correspondiente a ppto corriente)
-27.386,42	Errores en devoluciones
706.845,84	ICIO
<b>-413.438,50</b>	<b>Ing Corrientes</b>
-118.190,77	Devolución subvención
389.035,21	Transferencia en OAD, procedente del Ayuntamiento
<b>270.844,44</b>	<b>Ing. Capital</b>

c) Asimismo, han de tenerse en cuenta las siguientes incidencias en la recaudación de ejercicios cerrados, no contabilizadas aún, que se han tenido en cuenta en el cálculo del Ajuste III.1 del SEC (registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Cotizaciones Sociales, Tasas y otros ingresos):

IMPORTE (€)	CONCEPTO
450.000,00	Pdte Grecasa noviembre 2012 (ppto cerrado)
319.503,07	Tasa retirada vehículos 2011
<b>769.503,07</b>	<b>Cap I a III</b>

**Segundo.-** Seguimiento de ingresos.

Para elaborar los cuadros de ejecución presupuestaria en términos consolidados se ha procedido previamente a la eliminación de las operaciones internas entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, tanto en relación a los créditos y previsiones definitivos como a las obligaciones y derechos reconocidos netos.

a) Ingresos financieros.

Se pone de manifiesto el reconocimiento de derechos por importe de 51.082,99 miles de euros que se corresponde con los préstamos formalizados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

b) Ajustes en ingresos propuestos en el Plan.

La cuantificación del efecto de las medidas informadas en el trimestre anterior se mantiene en el presente, por lo que se acumulan los mismos datos.

c) Desviaciones más significativas.

Han de destacarse las desviaciones por **ingresos de capital** de 59,56% sobre lo estimado en el Plan de Ajuste, lo cual se debe esencialmente a la obtención de subvenciones para programas de fomento del empleo y el programa de rehabilitación de viviendas en Las Chumberas.

En relación a los ingresos financieros, se pone de manifiesto el reconocimiento de derechos por importe de 51.083 miles de euros que se corresponde con los préstamos formalizados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

### **Tercero.- Seguimiento de gastos.**

Para consolidar los datos, como se señaló en el punto anterior, se ha procedido previamente a la eliminación de las operaciones internas entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

a) Saldo de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto

En la fecha actual, debido a que en este momento aún no se han podido identificar las facturas que han quedado pendientes de aplicar a presupuesto a fin de trimestre, es por lo que esta casilla se deja sin consignar ningún importe.

b) Periodo medio de pago

En informe del Director de Gestión Económica-Financiera remitido a esta Intervención consta que respecto al periodo medio de pago consolidado y teniendo en cuenta los datos presentados correspondientes al cuarto trimestre de 2012 para el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales se puede concluir que dicho periodo medio de pago en términos consolidados asciende a 134,75 días.

c) Obligaciones financiadas con remanente de tesorería

El importe consignado se desagrega del siguiente modo:

RTGFA		<b>7.477.598,82</b>
RTGG		<b>6.526.483,16</b>
	Incorporaciones	1.467.493,83
	Créd. Extraord. Y Suplementos	
	Créd.	5.058.989,33
<b>TOTAL</b>		<b>14.004.081,98</b>

d) Desviaciones más significativas

La desviación en gastos no financieros del 10,80% entre la ejecución y los datos del Plan de Ajuste se debe a la aplicación a presupuesto de las obligaciones incluidas en el mecanismo de pago previsto en el Real Decreto Ley 4/2012.

En gastos por operaciones financieras, la desviación obedece a la contabilización de la amortización anticipada a la que hacemos referencia en el punto siguiente.

### **Cuarto.- Endeudamiento y magnitudes financieras y presupuestarias**

Se observa una mayor ejecución de los gastos financieros correspondiente a préstamos distintos del concedido en aplicación del Real Decreto Ley 4/2012 sobre las previsiones del Plan de Ajuste debido al efecto de la amortización anticipada de préstamos prevista en el artículo 14.Uno.b) del Real Decreto-Ley 8/2010, de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que se ha realizado en este ejercicio. El importe amortizado ha sido de 1.297.925,71 euros. Esto explica la desviación del 11,12% respecto a la previsión del Plan de Ajuste.

En relación a las magnitudes financieras y presupuestarias, se observa que los importes de ahorro bruto y neto difieren sustancialmente de los previstos en el Plan de Ajuste, principalmente por el efecto de la contabilización en gastos no financieros de 20.657 miles de euros derivados del Real Decreto Ley 4/2012.

De igual manera, resultan desviaciones respecto del saldo de operaciones no financieras y de los propios ajustes SEC, como consecuencia, en parte, del efecto del Real Decreto Ley 4/2012.

#### Quinto.- Ajustes SEC

Se han efectuado los siguientes **ajustes SEC**:

1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Cotizaciones Sociales, Tasas y otros ingresos.

La información se ha obtenido a partir de los datos contables y aquellos a los que se ha hecho referencia en el punto primero, apartados a) y b) de este informe, resultando el siguiente cuadro resumen:

	DRCH. RECONOCIDOS	RECAUD. CORRIENTES	RECAUD. CERRADOS	TOTAL RECAUDADO	AJUSTES
AYUNTAMIENTO	88.610.657,67	65.456.630,82	8.149.177,66	73.605.808,48	<b>-15.004.849,19</b>
GERENCIA DE URBANISMO	2.174.345,15	970.006,64	316.585,14	1.286.591,78	<b>-887.753,37</b>
O. A. DEPORTES	57.452,93	55.720,56	0,00	55.720,56	<b>-1.732,37</b>
O. A. A. MÚSICA	137.885,00	137.885,00	0,00	137.885,00	<b>0,00</b>
<b>TOTAL AJ III.1</b>	<b>90.980.340,75</b>	<b>66.620.243,02</b>	<b>8.465.762,80</b>	<b>75.086.005,82</b>	<b>-15.894.334,93</b>

2. Gastos realizados durante el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.

En relación a este ajuste, ha de indicarse que tanto la cuenta 413 se encuentra en proceso de depuración, por lo que sus datos no reflejan una información real en este momento.

Por otra parte, es preciso culminar la depuración, automatización y regulación del registro de facturas, a fin de que sea posible obtener información trimestral real.

Con la finalidad de poder estimar el importe de este ajuste, se han considerado como **menor déficit** los importes de las obligaciones reconocidas en aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, tanto las correspondientes a compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores como las tramitadas mediante expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Asimismo, se han tenido en cuenta las aplicaciones a presupuesto tramitadas mediante reconocimientos extrajudiciales de crédito no derivadas del Real Decreto Ley 4/2012.

Los importes de las referidas obligaciones se recogen en el siguiente cuadro:

Real Decreto Ley 4/2012	20.657.467,90
Reconocimientos extrajud Créd (distintos de los tramitados en virtud RD Ley 4/2012)	1.261.702,09
<b>TOTAL</b>	<b>21.919.169,99</b>

Por otra parte, para determinar el importe a considerar como **mayor déficit**, que ha de coincidir con las facturas presentadas en 2012 no aplicadas a presupuesto a 31 de diciembre, habrá que esperar al momento de la liquidación, en el que se previsiblemente se disponga del dato real una vez depurados el registro de facturas y la cuenta 413. Ante el desconocimiento del dato en este momento, se deja sin importe.

Así, el ajuste que se ha realizado se ha configurado como se señala a continuación:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO	
Menor déficit	21.919.169,99
Mayor déficit	0,00
TOTAL AJ III.14	21.919.169,99

### 3. Resumen de ajustes efectuados

De los apartados 1 y 2 anteriores resultan los siguientes ajustes SEC informados en los estados remitidos:

Ajuste III.1	-15.894.334,93
Ajuste III.14	21.919.169,99
TOTAL AJUSTES REALIZADOS	6.024.835,06

### 4. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Con carácter meramente provisional, se observa una situación de **necesidad de financiación de 2.925.628,19 euros**, derivada del saldo de operaciones no financieras y los ajustes indicados, cuyo resumen es el siguiente:

Saldo de operaciones no financieras	-8.950.463,25
Ajustes	6.024.835,06
<b>Necesidad de financiación</b>	<b>-2.925.628,19</b>

### Sexto.- Deuda comercial

Según informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera, es de destacar que se ha utilizado como suministro de información la base de datos del módulo de facturas del aplicativo de contabilidad de forma manual, no obstante se ha solicitado a la empresa suministradora que establezca un procedimiento que automatice la obtención de los citados datos.

### Séptimo.- Avance del Remanente de Tesorería

El cuadro correspondiente contiene una aproximación del exceso de financiación y del saldo de difícil recaudación. En este momento del proceso de cierre los datos que arroja el aplicativo contable relativo al remanente de tesorería total no son fiables, puesto que aún quedan varias operaciones por realizar, por lo que no se puede informar ningún importe relativo al remanente de tesorería para gastos generales.

San Cristóbal de La Laguna, a 31 de enero de 2013.  
El Viceinterventor e. f. Interventor

Fdo: Gerardo Armas Davara.